DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN[1] DEL LOTE 2 CONTRATO DE "SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS TURISMOS HÍBRIDOS A MOTOR ENCHUFABLE O NO ENCHUFABLE TIPO SEDÁN O BERLINA PARA EL USO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA" (LOTE/2024/2727 - CONTR/2024/641884)

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Morilla Frías, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con NIF S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de Delegación de competencias de 6 de octubre de 2023 (BOJA nº 197, de 13 de octubre de 2023).

De otra parte, D. David Gutiérrez Martín, con DNI ***9254**, actuando en nombre y representación de GUMAR RENTING S.L, con NIF B83999672, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid D. Miguel Ángel Buitrago Novoa, mediante escritura de fecha 29 de noviembre de 2017, bajo el n.º 657 de su protocolo y bastanteado por los servicios jurídicos del Ayuntamiento de Madrid con fecha 27 de julio de 2023.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo de la la Viceconsejera de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 24 de julio de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación fue informado por la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Hacienda y Financiación Europea con fecha de 26 de julio de 2021 (nº de informe: (AJ-CHFE 2021/103), actualizado en junio de 2024, y la Asesoría Jurídica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública emitió informe preceptivo de los Anexos del mismo con fecha el día 1 de agosto de 2024 (nº de informe: AJ-CJALF 2024/92).

TERCERO.- La Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía , con fecha 14 de agosto de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 16 de agosto de 2024, por importe de doscientos un mil trescientos ochenta y dos euros con cincuenta y seis céntimos (201.382,56 €)

1 Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

ANTONIO MORILLA FRIAS		16/12/2024 12:25:01	PÁGINA: 1 / 6
DAVID GUTIERREZ MARTÍN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNThhMGQxYTFkZmM0YWRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

IVA excluido, de los que corresponden a este LOTE 2 ciento treinta y ocho mil cuatrocientos cincuenta euros con veinticuatro céntimos (138.450,24 €).

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea y en el Perfil de Contratante de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 4 de septiembre de 2024.

SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de fecha 19 de noviembre de 2024, a la empresa GUMAR RENTING S.L.

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención en la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública de la Junta de Andalucía con fecha 10 de diciembre de 2024.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

D. David Gutiérrez Martín, en nombre y representación de GUMAR RENTING S.L., se compromete a la realización del Lote 2 contrato de "SUMINISTRO DE TRES VEHÍCULOS TURISMOS HÍBRIDOS A MOTOR ENCHUFABLE O NO ENCHUFABLE TIPO SEDÁN O BERLINA PARA EL USO DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA" (LOTE/2024/2727 - CONTR/2024/641884), de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.

b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.

c) La ejecución de las mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:

- Plazo entrega vehículo definitivo: 100 días
- Plazo entrega vehículo sustitución: 23 horas
- Importe por exceso kms/año: 0 €
- Importe por defecto kms/año: 0,036 €
- Número de modelos ofertados: 1
- Valoración Ford Mondeo matrícula 2664-JVP: 550 €

ANTONIO MORILLA FRIAS		16/12/2024 12:25:01	PÁGINA: 2 / 6
DAVID GUTIERREZ MARTÍN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNThhMGQxYTFkZmM0YWRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Valoración Ford Mondeo matrícula 6539-JKS: 550 €

- Valoración Toyota Prius matrícula 5963-GLD: 550 €

- Ruedas de repuesto por vehículo: 0

d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I-apartado 9 del PCAP, que son:

- Con objeto de contribuir en el ámbito de la contratación, a la mitigación y lucha contra los efectos del fenómeno del cambio climático, en alineación con los planes que la Junta de Andalucía viene desarrollando desde 2002, y del Proyecto de Ley de Medidas frente al Cambio Climático, cualquier documento asociado a la ejecución del contrato debe ser suministrado por medios electrónicos para fomentar el ahorro de papel.

- Criterio medioambiental relacionado con la Eficiencia energética según clasificación de eficiencia energética por consumo de combustible y emisiones de CO2 del Anexo I.2 del Real Decreto 837/2002, de 2 de agosto, por el que se regula la información relativa al consumo de combustible y a las emisiones de CO2 de los turismos nuevos que se pongan a la venta o se ofrezcan en arrendamiento financiero en territorio español, según clasificación de consumo relativo del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE), dentro de las categorías A, B o C.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de cien mil ochenta euros (100.080,00 €) IVA excluido, cantidad a la que le corresponde un IVA (21%) de veintiún mil dieceis euros con ochenta céntimos (21.016,80 €), siendo el importe total del contrato ciento veintiún mil noventa y seis euros con ochenta céntimos (121.096,80 €) IVA incluido. Como parte del pago, la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública hará entrega al contratista de un vehículo Ford Mondeo matrícula 2664-JVP valorado en quinientos cincuenta euros (550,00 €), un vehículo Ford Mondeo matrícula 6539-JKS valorado en quinientos cincuenta euros (550,00 €) y un vehículo Toyota Prius matrícula 5963-GLD valorado en quinientos cincuenta euros (550,00 €), importes que serán descontados en el pago de la segunda factura que presente el contratista.

El precio del contrato será abonado por la Junta de Andalucía en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I - apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE SIN IVA	IVA	IMPORTE
2025	2100010000 G/12S/20400/00 01	23.943,88 €	5.028,21 €	28.972,09 €
2026	2100010000 G/12S/20400/00 01	25.020 €	5.254,20 €	30.274,20 €
2027	2100010000 G/12S/20400/00 01	25.020 €	5.254,20 €	30.274,20 €
2028	2100010000 G/12S/20400/00 01	25.019,99 €	5.254,20 €	30.274,19 €
2029	2100010000 G/12S/20400/00 01	1.076,12 €	225,98 €	1.302,11 €

ANTONIO MORILLA FRIAS		16/12/2024 12:25:01	PÁGINA: 3 / 6
DAVID GUTIERREZ MARTÍN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNThhMGQxYTFkZmM0YWRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Según lo establecido en el Anexo I - apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

TERCERA.- Duración y prórroga

El plazo total de duración del contrato es de 48 meses, a contar desde la entrega efectiva de los vehículos.

El contrato no podrá prorrogarse, según lo establecido en la cláusula 5 y en el Anexo I - apartado 3 del PCAP.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, la empresa contratista ha constituido por medios electrónicos ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma, con fecha de 4 de noviembre de 2024, una garantía definitiva por importe de cinco mil cuatro euros (5.004,00 €), según se acredita mediante el correspondiente resguardo de depósito nº T001410653547, que queda incorporado como anexo al mismo, y que responderá de los supuesto contemplados en el artículo 110 de la LCSP.

SEXTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de 3 años desde la fecha de recepción de los vehículos, contra todo defecto de fabricación, coincidiendo con el plazo de duración de este arrendamiento. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SÉPTIMA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato no podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I - apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 16 y en el Anexo I – apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

OCTAVA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I- apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 21 del PCAP.

NOVENA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

ANTONIO MORILLA FRIAS		16/12/2024 12:25:01	PÁGINA: 4 / 6
DAVID GUTIERREZ MARTÍN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNThhMGQxYTFkZmM0YWRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

DÉCIMA.- Penalidades por incumplimiento del contrato

En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I – apartado 11 del PCAP.

DÉCIMO PRIMERA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 22.2 del PCAP.

DÉCIMO SEGUNDA.- Consolidación del personal

A la extición del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO TERCERA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1 y en el Anexo I - apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 15 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO CUARTA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.

ANTONIO MORILLA FRIAS		16/12/2024 12:25:01	PÁGINA: 5 / 6
DAVID GUTIERREZ MARTÍN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNThhMGQxYTFkZmM0YWRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO QUINTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO SEXTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma electrónicamente este documento de formalización de contrato mediante el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC), en cumplimiento de la obligación legal de utilización de medios electrónicos prevista en la LCSP y el Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	LA EMPRESA CONTRATISTA
Fdo.: Antonio Morilla Frías	Fdo.: David Gutiérrez Martín

ANTONIO MORILLA FRIAS		16/12/2024 12:25:01	PÁGINA: 6 / 6
DAVID GUTIERREZ MARTÍN			
VERIFICACIÓN	nqZ7MNThhMGQxYTFkZmM0YWRSiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	